



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

19932

Notificación de la Propuesta de Resolución de sanciones en materia de tránsito, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria del Ayuntamiento de Bunyola.

Vistos los informes de los denunciantes Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Bunyola, en el que se ratifican en los hechos constitutivos de las denuncias.

En consecuencia el órgano instructor considera no procedentes las alegaciones presentadas y propone la imposición de la sanción en la cantidad arriba indicada

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento Sancionador en Materia de Tránsito, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial (BOE 21/04/94), el órgano instructor del expediente sancionador propone la imposición de la multa en la cuantía consignada en éste escrito .

De acuerdo con el artículo 21 del RD 320/94, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento sancionador en materia de Tránsito, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 21/03/94) podrá proceder de la siguiente forma:

C) Conformidad con la propuesta de resolución. El importe de la multa fijada se hará efectiva en el termino de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, mediante cualquiera de las siguientes formas: 1) En metálico, en las Oficinas Municipales, 2) Mediante giro postal haciendo constar el número de expediente y matrícula del vehículo, 3) A través de un ingreso bancario en cualquiera de estas entidades: **LA CAIXA, 2100 0222 74 02000000399, SA NOSTRA, 2051 0098 34 1006884813, BANCA MARCH 0061 0065 08 0327560116**, haciendo constar el número de expediente y matrícula.

D) Disconformidad con la Propuesta de Resolución

Contra la misma podrá formular las alegaciones que estime oportunas y acompañar los documentos que considere oportunos en el término de **DIEZ DÍAS**, contados a partir de la recepción de la presente notificación, que podrá presentar en el Registro General del Ayuntamiento indicado sus datos personales, el número de expediente y la matrícula del vehículo sancionado.

Durante el mismo plazo y directamente o mediante representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, podrá examinar el mencionado expediente.

De conformidad con el que establece el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y de acuerdo con el que dispone la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la cual se modifica el texto articulado de la Ley sobre tránsito, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, se hace pública la notificación de las resoluciones establecidas en los expedientes sancionadores por infracción de las normas de circulación que se indican, dado que se ha intentado la notificación, la misma no se ha podido practicar.

Bunyola, 2 de octubre de 2012

LA INSTRUCTORA
Nieves Luján

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA	MATRÍCULA	IMPORTE
223/2012	Serralta Cunill, Maria Antònia	23/05/2012	2785BVP	80,00€
265/2012	Gómez Remacha, Inmaculada	02/06/2012	BA5720W	80,00€

